

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

119 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario judicial de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco con sede en Bilbao.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 657 de 2010 (RAO) de esta Sala de lo social, seguido a instancias de don Alfonso Angulo Carvajal, contra “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don Alfonso Angulo Carvajal frente a la sentencia de 7 de octubre de 2009 dictada por el Juzgado de lo social número 3 de Álava, en procedimiento sobre despido instado por el recurrente, contra “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, debemos confirmar la resolución impugnada.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al ministerio fiscal.

Una vez firme lo acordado, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 21 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(03/17.640/10)